

**FONDO VECINO DESARROLLO COMUNITARIO
AGROSUPER 2026 PARA ORGANIZACIONES
TERRITORIALES Y FUNCIONALES
BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Agrosuper S.A. en colaboración con Fundación La Semilla

ANTECEDENTES GENERALES.

Agrosuper S.A., Rut N° 76.129.263-3, a través de la Subgerencia de Relaciones con la Comunidad, con domicilio en Camino la Estrella N° 401, sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua (en adelante, “**Agrosuper**” o la “**Empresa**”), ha establecido las siguientes bases que regirán la participación para optar al Fondo Concursable “FONDO VECINO AGROSUPER 2026” (en adelante, el “**Concurso**” o “**Fondo Vecino**”).

El Concurso está orientado a juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales de acuerdo con el Decreto número 58 del año 1997 del Ministerio del Interior (en adelante, “**Organizaciones Territoriales y Funcionales**” o “**Organización Territorial y Funcional**”) de las comunas de Codegua, Doñihue, Graneros, Machalí (sector Coya), Rancagua Rural (sectores Chancón, La Ramirana, Huilmay, Santa Elena y Punta de Cortés), Rengo (sectores Rosario, Naicura, La Esmeralda, El Delirio, Apalta, Los Gomeros, Los Choapinos), Requínoa, San Francisco de Mostazal, San Vicente de Tagua Tagua, Casablanca (sector El Carpintero, La Vinilla, Mundo Nuevo), Curacaví (sectores Lolenco, Challaco y El Ajial), Las Cabras (sectores Valdebenito y Santa Inés), La Estrella, Melipilla (sectores Tantehue, Los Guindos y Los Robles), San Pedro, Santo Domingo (sectores Las Salinas, El Convento y San Enrique), Peralillo (sector de Calleuque), La Ligua (Quebradilla, Los Maitenes de Quebradilla, El Rayado, Placilla (Quinquimo y la Chimba), Centro Ligua, Huaquen, El Carmen, Casas Viejas, Maiten Largo, Trapiche, Puyancon, El Escorial, Comunidad de Roco (VH) y las Caletas de La Longotoma, Nogales (La Peña, Navio, Chamizal, Garreton, Los Caleos, Pucalán), La Calera (Artificio, La Herminia, Calle Larga, El Esfuerzo), Hijuelas (Romeral y La Sombra), Limache (Los Leones), Quilpué (Los Molles, Los Pinos), Villa Alemana (La Rinconada, Rincon del Sol) y Papudo (Pullalli), que requieran apoyo para potenciar su organización, para lo cual recibirán capacitación y aporte económico.

1. OBJETIVO DEL FONDO.

El objetivo del Concurso es contribuir al desarrollo de las comunidades vecinas donde Agrosuper está presente, aportando al desarrollo de las comunidades mediante la entrega de recursos económicos para la adquisición de tecnología, herramientas e infraestructura, con el fin de mejorar la calidad de vida y desarrollo comunitario de la comunidad y de los vecinos que la conforman.

Esta contribución se basa en la entrega de recursos a las Organizaciones Territoriales y Funcionales que postulen de manera autónoma o apadrinadas por colaboradores/as de la Empresa, proyectos orientados a fomentar la cohesión social mediante la implementación de proyectos.

2. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL FONDO.

Potenciales postulantes:

Pueden postular exclusivamente Organizaciones Territoriales y Funcionales de las comunas antes mencionadas, que cuenten con su personalidad jurídica vigente (directorío) y que no posean deudas pendientes con relación a alguno de los programas de la Empresa.

En este sentido, pueden postular organizaciones tales como: juntas de vecinos, uniones comunales de juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, agrupaciones artísticas, comités de adelanto o vivienda, bomberos, clubes de adulto mayor, servicios sanitarios rurales, agrupaciones folclóricas y de emprendedores, talleres laborales, clubes de rodeo, entre otras.

Quedan excluidos de participar en este concurso:

- centros de padres y apoderados.
- Organizaciones Territoriales y Funcionales cuya personalidad jurídica vence mientras se desarrolla la convocatoria.
- Organizaciones Territoriales y Funcionales ganadoras del fondo vecino 2025 o de alguna convocatoria del año 2026
- Organizaciones Territoriales y Funcionales ganadoras de otro fondo concursable o programa de Agrosuper
- Territoriales y Funcionales que tengan rendiciones de cuentas pendientes o no hayan cumplido con los plazos de ejecución señalados en fondos anteriores.

Importante:

En la postulación, las Organizaciones Territoriales y Funcionales deberán especificar si se ubican en un radio entre 0 y 3 kilómetros de alguna instalación productiva de Agrosuper o a más de 3 kilómetros de estas.

Al menos el 60% de los recursos está destinado a Organizaciones Territoriales y Funcionales que se encuentren en un radio entre 0 y 3 kilómetros de instalaciones de Agrosuper.

3. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS.

- a. Certificado de personalidad jurídica emitido por la entidad que corresponda, que deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener la fecha de emisión mayor a un mes.
- b. Contar con un cofinanciamiento equivalente al 10% del valor del proyecto que se postula al Concurso, el que deberá estar respaldado en la cuenta bancaria de la Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- c. Adjuntar una cotización formal que dé cuenta del valor total asociado al proyecto presentado, el que deberá considerar la mano de obra en caso de que el proyecto así lo requiera.
- d. Adjuntar una fotografía del grupo de WhatsApp de las Organizaciones Territoriales y Funcionales donde se informe la postulación al Fondo Vecino de Agrosuper y explicando el proyecto que se va a presentar.

4. LINEA DE FINANCIAMIENTO.

El Fondo Vecino financiará proyectos orientados a fortalecer la cohesión social mediante la implementación de proyectos en las líneas de infraestructura y equipamiento

- Equipamiento por un monto de \$500.000

Por ejemplo, mobiliario, equipamiento primario para sede comunitaria, equipamiento tecnológico, adquisición de vestuario, implementación deportiva, entre otros.

- Infraestructura por un monto de \$1.000.000

Por ejemplo, construcción de obras menores, mejoras de infraestructura, iluminación interior de recintos, entre otros.

No se permite la combinación de líneas de financiamiento

No se permite presentar proyectos que son financiados por la línea de seguridad

5. **FINANCIAMIENTO Y MONTOS POR REPARTIR POR COMUNA.**

El Fondo Vecino Desarrollo Comunitario Agrosuper 2026, entregará la suma total de \$63.000.000.- (sesenta y tres millones de pesos) en materia de desarrollo comunitario, pudiendo optar cada uno de los proyectos presentados a un monto máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos). Sin embargo, será requisito esencial que la Organización postulante aporte y acredite que cuenta con un mínimo del 10% del total del valor de los recursos que se requieren para la implementación del Proyecto (cofinanciamiento propio).

El cofinanciamiento del 10% antes indicado debe ser en dinero, a efectos de que se destine para financiar el proyecto en su totalidad. El porcentaje antes indicado, deberá estar respaldado en la cuenta bancaria de la Organización al momento de postular.

Los montos para financiar por comuna se detallan a continuación:

COMUNA	DESARROLLO COMUNITARIO
Casablanca	\$2,000,000
Santo domingo	\$3,000,000
Curacaví	\$3,000,000
Las cabras	\$2,000,000
La estrella	\$4,000,000
Melipilla	\$2,000,000
San pedro	\$4,000,000
Peralillo	\$1,000,000
Codegua	\$3,000,000
Doñihue	\$3,000,000
Graneros	\$3,000,000
Machalí (Coya)	\$2,000,000
Rancagua	\$2,000,000
Rengo	\$3,000,000
Requínoa	\$3,000,000
San Francisco de Mostazal	\$3,000,000
San Vicente de Tagua Tagua	\$3,000,000
La Ligua	\$4,000,000
Nogales	\$4,000,000
La Calera	\$4,000,000
Hijuelas	\$1,000,000
Limache	\$1,000,000
Quilpué	\$1,000,000
Villa Alemana	\$1,000,000
Papudo	\$1,000,000

Cabe mencionar que la organización tendrá la opción de complementar el proyecto con un aporte de terceros, buscando apoyo y financiamiento de otras entidades, tales como: municipalidades, empresas, particulares / privados, u otras Organizaciones Territoriales y Funcionales. Este aporte deberá ser en dinero y equivalente al menos a un 10% (diez por ciento) del valor del total de los recursos que requiere la implementación del proyecto.

Es importante destacar que el financiamiento de terceros no es obligatorio, sin embargo, suma puntaje adicional en la evaluación de la postulación (favor revisar criterios de evaluación).

Los aportes comprometidos deberán estar respaldados en documentos (boletas o facturas) que expliquen o justifiquen dichos montos, los cuales serán controlados mediante

rendiciones durante la ejecución del proyecto.

6. **GASTOS NO FINANCIABLES.**

No se financiarán con cargo a recursos del Concurso:

- Honorarios o remuneración de personas que formen parte de la directiva de la Organizaciones Territoriales y Funcionales postulante.
- Pago de deudas, sin importar el origen de las mismas, de la entidad postulante.
- Consumos básicos tales como agua, luz, o cualquier otro costo fijo de la Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- Multas, intereses y comisiones por cualquier concepto.
- Gastos que excedan a los montos autorizados.
- Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- Gastos asociados a repuestos o arreglos de vehículos motorizados.
- Gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes).
- Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.).
- Actividades de camaradería (cóctel).
- Gastos para el cuidado, transporte y/o alimentación de los participantes.
- Cualquier otro gasto que no se relacione con los propósitos del proyecto.
- No serán financiables las actividades de celebración, recreación, viajes a competencias deportivas o giras de tipo recreativo.
- Además, no se financiará la adquisición de artículos de segunda mano, compras realizadas sin boleta o factura de respaldo.

7. **POSTULACIÓN DEL PROYECTO.**

A. **Dudas y consultas:** El proceso de dudas y consultas se realizará de manera digital, mediante correo electrónico, mensaje WhatsApp o llamada telefónica a los siguientes contactos:

- Agrosuper – Coordinadora de programa:
Camila Mallea, Teléfono +569-32425790.
correo electrónico: fondovecino@agrosuper.com.
- Fundación La Semilla – Área de Proyectos:
José Rodríguez, Teléfono: +569-51010868
Correo electrónico: fondos@fundacionlasemilla.cl.

COMUNAS	RELACIONADOR COMUNITARIO	CONTACTO
Doñihue, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua	Felipe Pozo	56933993647
Codegua y Rengo	Paula Fleck	56933993642
Requínoa y San Francisco de Mostazal	Alicia Silva	56999495816
Graneros y Machalí	Sebastián Acosta	56976424034
La Estrella, San Pedro y Peralillo	Miguel Peñaloza	56947399657
Las Cabras, Melipilla, Casablanca, Curacaví y Santo Domingo	Carlos Palma	56923793654
La Ligua y Papudo	Carmen Gloria Garcés	56989036075
Calera y Nogales	Sebastián Goldzveig	56993332085
Hijuelas, Quilpué, Villa Alemana y Limache	Jaqueline Ibacache	56944044317

B. Presentación del Proyecto Online: Las Organizaciones Territoriales y Funcionales interesadas en participar en el Fondo Vecino, podrán presentar sus proyectos de la siguiente manera:

Ingresar al sitio web:

www.vecinoemprendedor.cl

Una vez dentro del sitio web, deberán ingresar con su correo y su clave, donde estarán disponibles las bases de postulación al concurso, modelos de cartas descargables y formulario de postulación digital.

En el caso de presentar problemas en la plataforma, puede contactar al Relacionador Comunitario de su comuna*

C) Apadrinamiento por colaborador (trabajador) de Agrosuper:

Para postular al Fondo Vecino, las Organizaciones Territoriales y Funcionales interesadas pueden presentar de manera autónoma un proyecto, o ser apadrinada por un trabajador de Agrosuper. Cada trabajador podrá apadrinar solo a una Organización y, a su vez, cada Organización Territorial y Funcional podrá tener a un solo colaborador representante.

Contar con un trabajador que apadrine el proyecto no es un requisito obligatorio ni excluyente, sin embargo, genera puntaje adicional en la evaluación del proyecto (revisar criterios de evaluación).

Para fines del Fondo Vecino, se entiende como “apadrinamiento”, la acción mediante la cual un trabajador de Agrosuper se asocia con una Organización Territorial y Funcional, con la finalidad de potenciar el vínculo entre trabajadores y comunidades. El acto de apadrinar no obliga al trabajador a aportar con financiamiento, ni a participar de sus actividades, a convertirse en socio de la Organización Territorial y Funcional, así como tampoco a realizar alguna acción a nombre de la misma.

Apadrinar una Organización Territorial y Funcional solo implica que el trabajador conoce a esta, sabe del proyecto que está postulando y está de acuerdo con apoyar la postulación al Fondo Vecino.

Si un trabajador apadrina a más de una Organización Territorial y/o Funcional, ambas pierden el puntaje

Si el trabajador pertenece a la gerencia de asuntos corporativos, la organización pierde el puntaje

D) Documentos de postulación: Se deberá completar el formulario online en el sitio web: www.vecinoemprendedor.cl y adjuntar los documentos indicados en el título “3. Requisitos y Antecedentes de Postulación Obligatorios.”

Tener presente que las organizaciones que no adjunten toda la documentación requerida en este punto, no lograrán la admisibilidad para la evaluación del proyecto, quedando declaradas como “postulación inadmisibile”.

E) Otros Aspectos Relevantes: Las Organizaciones Territoriales y Funcionales deben tener claridad que se considerarán los siguientes antecedentes en la evaluación de la propuesta:

1. Que se hayan implementado los proyectos que hayan sido adjudicados con anterioridad en otro Fondo Vecino, en los plazos establecidos.
2. No tener rendiciones de cuentas pendientes de algún Fondo Vecino adjudicado anteriormente.

A la vez, si la Organización Territorial y Funcional se adjudica el Fondo Vecino, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el proyecto en un 100% (cien por ciento) dentro de los plazos señalados en el calendario de las bases de postulación.
- b. Emitir rendición de gastos dentro de los plazos señalados en el calendario de las bases de postulación (solo se aceptarán boletas y/o facturas como documento válido).
- c. Utilizar el Fondo Vecino adjudicado exclusivamente para financiar el proyecto ganador y no destinarlo a proyectos y/o actividades distintas o que no digan relación con el proyecto ganador.
- d. No utilizar los recursos del Fondo Vecino para cubrir parte del cofinanciamiento obligatorio con el que debe contar cada Organización Territorial y Funcional postulante.
- e. Asistir a la ceremonia de premiación de ganadores del Fondo Vecino, en la fecha y horario establecido por la Empresa.
- f. En caso de adjudicarse el Fondo Vecino, se deberá instalar la placa entregada por Agrosuper en un lugar visible por toda la Organización Territorial y Funcional.
- g. Recibir al equipo de Fondo Vecino en la visita de cierre del proyecto, lugar donde el cual se tendrá que evidenciar la ejecución total del proyecto.
- h. El día de cierre del proyecto, y en presencia del relacionador comunitario que corresponda o del integrante del equipo Fondo Vecino que se encuentre presente, el representante de la Organización Territorial y Funcional o a quien está designe, deberá enviar una comunicación escrita por cualquier medio (mensaje WhatsApp, correo electrónico u otro) a los integrantes de la Organización Territorial y Funcional, en donde se indique finalizó la etapa de ejecución del proyecto.

El no cumplimiento de alguno de los puntos descritos anteriormente o la falsificación de la información entregada por parte de la organización ganadora; significará la inmediata exclusión de participar de otras convocatorias que se lleven a cabo durante el año 2026 y de futuras convocatorias que se realicen durante los años 2027 , 2028 y 2029, independientemente de si realizan cambio de directiva.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las propuestas ingresadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) **Admisibilidad:** Una vez cerrado el proceso de postulación, se procederán a revisar todos los proyectos que hayan postulado, verificándose en primer lugar el cumplimiento

de lo establecido la letra D del numeral 7.

Aquellos proyectos que no hayan sido presentados con toda la documentación solicitada quedarán excluidos, siendo considerados no admisibles.

Se notificará mediante correo electrónico a las Organizaciones Territoriales y Funcionales cuyos proyectos sean declarados admisibles y no admisibles.

2) Evaluación técnica: Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, serán agrupados por comuna, pasando de esta forma a la fase de evaluación.

3) Comisión Evaluadora: Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por representantes de la Empresa, representantes de Fundación La Semilla y evaluadores externos, según los plazos establecidos, los que se encuentran disponibles en las bases de este concurso.

Una vez que los proyectos sean evaluados, se notificará individualmente a las Organizaciones Territoriales y Funcionales ganadoras que hayan obtenido el mayor puntaje por comuna. La notificación se realizará a través de llamada telefónica. Las Organizaciones Territoriales y Funcionales beneficiadas, antes de recibir los recursos, deberán firmar un convenio de colaboración con Fundación La Semilla.

Las Organizaciones Territoriales y Funcionales que resulten ganadoras del “Fondo Vecino Desarrollo Comunitario Agrosuper 2026”, no podrán participar de convocatorias vigentes durante el año 2026 y aquellas que se realicen durante el año 2027.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La lista de las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido adjudicados, será publicada en el sitio web www.vecinoemprendedor.cl, en redes sociales de Agrosuper y redes sociales de Fundación La Semilla.

Por el presente instrumento, las Organizaciones Territoriales y Funcionales postulantes autorizan expresamente a que se publique su nombre y/o razón social en las redes sociales antes mencionadas.

10. CONVENIO DE TRABAJO CONJUNTO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El representante legal de cada Organización Territorial y Funcional beneficiada con el Concurso deberá firmar un convenio de colaboración con Fundación La Semilla, donde se especificarán las obligaciones y atribuciones de las partes.

Los recursos para la realización del proyecto se entregarán una vez firmado el convenio, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la Organización Territorial y Funcional beneficiaria. Fundación La Semilla tendrá 30 días hábiles, desde la adjudicación del Fondo, para realizar este trámite.

Todos los recursos entregados por Agrosuper o alguna de sus sociedades relacionadas, serán administrados a través de Fundación La Semilla, para el control y rendición de los mismos.

11. DIFUSIÓN.

Tanto Agrosuper como la Fundación La Semilla, podrán difundir los proyectos y sus actividades a través de medios y canales de comunicación. Por lo tanto, se podrá difundir los resultados de la postulación, mencionando Organizaciones Territoriales Funcionales participantes y sus representantes, a través de fotografías de la ceremonia, videos y puesta en marcha del proyecto.

Agrosuper se reserva el derecho de difundir los proyectos tanto en medios de comunicación internos como externos, es por ello que se realizará un registro audiovisual de cada uno de los proyectos adjudicados, el cual será coordinado con tiempo con cada Organización Territorial Funcional beneficiada.

12. INFORME DE RENDICIÓN DE RECURSOS.

Al finalizar el proyecto, las Organizaciones Territoriales Funcionales deberán completar una rendición de todos los gastos realizados durante la implementación del proyecto, considerando el aporte entregado por el Fondo Vecino, el cofinanciamiento propio de la Organización Territorial Funcional y el aporte de terceros en caso de haber existido; mediante documentos originales (boletas y/o facturas).

Los recursos aportados por Agrosuper a través de Fundación La Semilla a los proyectos adjudicados, deberán ser respaldados con facturas, boletas y boletas de honorarios originales (**no copias**), emitidos a nombre y RUT de Organización Territorial Funcional beneficiada.

No se aceptará ningún otro documento de gasto que no este mencionado anteriormente.

El informe y la rendición deberán ser cargados en la plataforma de postulación, en la fecha que indica el calendario de trabajo de Fondo Vecino, debiendo entregarse la versión original durante la visita de seguimiento en terreno del equipo de relacionadores comunitarios de Agrosuper.

El no cumplimiento por parte de la organización beneficiada de los plazos relacionados a la rendición de los aportes y ejecución del proyecto, significará la exclusión por 3 años (2027, 2028 y 2029), de toda participación en futuros fondos de Agrosuper, independiente de si realizan cambio de directiva.

13. CALENDARIO DEL FONDO VECINO DESARROLLO COMUNITARIO 2026.

Cabe mencionar que las fechas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas con la debida antelación por Agrosuper y Fundación La Semilla, a través del sitio web www.vecinoemprendedor.cl o por correo electrónico a los participantes.

El calendario para Fondo Vecino es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Apertura de postulación	1 de octubre de 2026
Cierre de postulación	23 de octubre de 2026, 13:00 horas
Admisibilidad	Entre 26 y 30 de octubre de 2026
Evaluación de proyectos	Entre el 02 al 13 de noviembre
Elección de ideas por jurado	Entre 16 al 20 de noviembre de 2026
Notificación de resultados	Entre 16 al 20 de noviembre de 2026
Publicación de resultados	23 de noviembre de 2026
Ceremonia firma de convenio	23 de noviembre al 4 de diciembre de 2026
Traspaso de recursos	Entre 1 y 4 de diciembre de 2026
Ejecución de proyectos	Desde el 4 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027
Rendición de cuentas	Desde el 4 de diciembre de 2026 al 5 de febrero de 2027

14. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Criterios	Descripción	Criterio de Evaluación	Porcentaje
1.Presentación de la organización	El proyecto realiza una amplia y completa presentación de la Organización Territorial Funcional postulante al Fondo Concursable.	El proyecto describe la historia de la Organización Territorial Funcional desde sus inicios, años de trayectoria, proyectos adjudicados y logros de la Organización Territorial Funcional.	10%
2.Calidad, justificación y sustentabilidad del proyecto	Se describe de manera clara cuál es el problema o situación que el proyecto busca modificar, qué actividades realizará para eso y qué beneficio tendrá realizar dicho proyecto.	La problemática que aborda el proyecto y entrega los datos y antecedentes claves para comprender el problema.	20%
		El objetivo del proyecto cumple con los criterios: medible y alcanzable; y deja clara la meta que se pretende alcanzar.	10%
		Se detalla de manera exacta y precisa lo que se pretende adquirir con la adjudicación del proyecto.	15%
		Describe de manera clara y detallada, las acciones a realizar para la ejecución del proyecto.	15%
3. Beneficiarios del proyecto	El proyecto describe detalladamente quiénes son los beneficiarios y como el proyecto presentado genera un beneficio para ellos.	Especifica los grupos objetivos que son beneficiados con el proyecto, entregando datos relevantes de cada uno de ellos.	10%
4. Apadrinamiento por trabajador de Agrosuper	En el formulario de postulación se incluyen los datos del trabajador que está de acuerdo con apoyar el proyecto presentado al Fondo Vecino.	El proyecto es apadrinado por un colaborador de Agrosuper.	10%
6. Asociatividad	La institución busca financiamiento con otras entidades con la finalidad de aumentar el capital del proyecto.	La Organización Territorial Funcional cuenta con financiamiento de un tercero para el desarrollo y ejecución de su proyecto.	10%

ANEXO 1
CARTA COMPROMISO PARA ACREDITAR FINANCIAMIENTO DE TERCEROS
FONDO VECINO DESARROLLO COMUNITARIO AGROSUPER 2026

_____, ____/____/2026 (comuna, día, mes)

Mediante el presente documento, en representación de:

(Nombre de la entidad que representa)

Declaramos y acreditamos lo siguiente:

- 1)** Conocer y apoyar el proyecto presentado por la Organización Territorial Funcional.
- 2)** Transferir los recursos comprometidos mediante este documento, siempre y cuando la Organización se adjudique el “Fondo Vecino Desarrollo Comunitario Agrosuper 2026”.

Monto del aporte comprometido: \$

Detalle de uso del cofinanciamiento:

Nombre de la organización que cofinancia:

Nombre:

RUT:

Cargo:

Teléfono:

Firma